

MURCIA

Edicto

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario judicial por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.132/1989, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra «Casife, Sociedad Anónima» y otros, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de julio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Planta doce sobre la baja o de áticos. Local de vivienda denominada «ático primera», de la casa en Madrid, Canillas, Sector de San Pascual, ampliación de barrio de la Concepción, avenida Donostiarra, 11. Tiene una superficie total de 105,22 metros cuadrados de los que corresponden a la parte cubierta 61,77 metros cuadrados, y a la terraza 43,45 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad 36 de Madrid, al número 12.182, folio 198, tomo 259, libro 182, sección primera, anotación letra B. Su valor en conjunto es de 13.500.000 pesetas, correspondiéndole a los demandados (la finca se encuentra actualmente inscrita, según certificación de cargas, en cuanto a una mitad indivisa a favor de don Francisco Javier Casinello Company

y en cuanto a la restante mitad indivisa a favor de doña Julia Pascual Andrés, esposa del anterior y demandada en estas actuaciones a los solos efectos de artículo 144 del Reglamento Hipotecario la mitad indivisa, y el valor de esta es de 6.750.000 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1998.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.—13.712.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Murcia,

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 169/1996-A, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Rentero Jover, contra «Aparcamientos Asociación de Vecinos Santoña, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, el bien embargado y que a continuación se relacionará, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de mayo de 1998, a las once treinta horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 11 de junio de 1998, a las once treinta horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 13 de julio de 1998, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3.108, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán, igualmente, consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima.—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados, a la deudora se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

Octava.—Sirva la presente de notificación en forma a la deudora caso de no poder practicarse personalmente.

Bien objeto de subasta

Local destinado a aparcamiento horario o público, sito en Murcia, bajo la rasante de la plaza Santoña y jardín adyacente, con acceso para vehículos desde la calle Antonete Gálvez, por medio de rampa de entrada y salida, y para peatones por

medio de dos escaleras de tres tramos que acceden desde la zona este de la parte exterior de la citada plaza, siendo sus dimensiones generales: 79,60 por 28,70 metros. Se compone de dos plantas, unidas interiormente entre sí por medio de la rampa que parte de la calle de Antonete Gálvez: Una, situada en el sótano primero, de 2.254,04 metros cuadrados de superficie construida, y otra, en el sótano segundo, cuya superficie también construida es de 2.197,65 metros cuadrados. La superficie total construida es, pues, de 4.451 metros 70 decímetros cuadrados. Total plazas de aparcamiento: 208. Linda: Norte, el local que se describe con el número 2 de esta procedencia; sur, avenida Antonete Gálvez; este, iglesia de San Juan de Ávila edificio en construcción propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Guardería denominada «Nico», y oeste, comunidades de propietarios y dos porciones de vial en forma de fondo de saco, con entrada y salida por la plaza de Santoña. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-I, libro 62, de la sección tercera, folio 145, finca registral número 4.717, inscripción segunda. Valorada en 169.000.000 de pesetas.

Murcia, 23 de febrero de 1998.—La Secretaria, María López Márquez.—13.714.

ONTINYENT

Edicto

Don Juan Carlos Gironés Soriano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ontinyent,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 176/1997, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de doña María del Pilar de Jorge Manchado, representada por el Procurador don Miguel Valls Sanchis, contra doña María Gandía Conca, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y valor de su tasación, la finca hipotecada que se indicará para lo que se ha señalado el día 27 de mayo de 1998, a las doce horas, en este Juzgado.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se ha señalado para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de tasación, el día 24 de junio de 1998, a la misma hora, y en igual lugar y para el caso de que tampoco hubiera postor en segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1998, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubieran de suspenderse por causa de fuerza mayor tendrían lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho precepto están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en la plaza de La Concepción, número 6, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Y para el supuesto de que la notificación a que se contrae la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante a lo previsto en la misma.